

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios judiciales a cinco centavos y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ centavos debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Por un mes 750
Por tres meses 1.750
Por seis meses 2.750
Por un año 4.750

Numero de ejemplares que se desean
Masa de papel y fecha de entrega

Se anuncia en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Ayuntamiento de Logroño

2096

Declarado el Estado heredero de los bienes procedentes de la finada D.^a Josefina Marta Rocatallada, vecina que fué de esta Ciudad y fijada la tercera parte de la herencia que corresponde a las Instituciones Benéficas Municipales, se pone en conocimiento de las Entidades y particulares que menciona en sus párrafos segundo del artículo veintiuno del Real Decreto Ley de veintiuno de julio de mil novecientos veintiocho, en relación con el artículo quince del mismo Decreto, que estos dispondrán del plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para interponer las reclamaciones a que se crean con derecho, respecto a la fijación del tercio mencionado.

Logroño, 4 diciembre de 1946.
El Alcalde-Presidente,

ANUNCIO

2129

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del 9 del actual, la transferencia de crédito número 105 dentro del Presupuesto ordinario vigente, se advierte a los interesados comprendidos en el Artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, para la Ordenación de las Haciendas Locales; que por las causas determinadas en el Artículo 229 de la misma disposición, podrán presentar cuantas reclamaciones consideren oportuno.

Estas, que deberán formularse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entrada de documentos, conforme al contenido del párrafo 3.º del artículo 23 del citado Decreto podrán presentarse durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y en las horas de diez a doce, se hallará de manifiesto el expediente oportuno, en la Intervención de este Ayuntamiento.

Logroño, 10 Diciembre 1946.
El Alcalde-Presidente,
Julio Pernas

Hospital Militar de Logroño

2102

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres

de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de enero de 1947, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 31 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño 8 de diciembre de 1946.—El Capitán Administrador.—V.º B.º: El Comte. Jefe Administrativo.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

2106

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en su escrito fecha 3 del actual, se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación «Fray Bernardo de Fresueda» de Santo Domingo de la Calzada, que se va a proceder a la transmutación de sus fines fundacionales en el sentido de emplear sus intereses en la celebración de misas por el alma del fundador por un total de 300 pesetas anuales y 1.699 en ayuda de estudiantes pobres de esa localidad que cursen Teología y demás facultades eclesiásticas.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto en esta Junta Provincial durante el plazo de 20 días por si alguno tiene que alegar algo en contrario y horas de 11 a 1 de su mañana

Logroño, 7 diciembre de 1946.
El Gobernador Civil Presidente.

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

2105

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Fernández Ezquerro, en solicitud de autorización para instalar una industria de molino aceitero, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Or-

den Ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. José Fernández Ezquerro, para instalar una industria de molino aceitero en Pradejón, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses.

2.ª Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios hasta que por la Dirección General se considere posible la supresión de esta condición.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 5 diciembre de 1946.
El Ingeniero Jefe

Jefatura Agronómica

Labores de barbecho y fechas de terminación

2112

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del D. de 27 de septiembre de 1946, ha dispuesto lo siguiente: Las labores de barbecho en esta Provincia deberán comenzarse en cuanto haya tempero y lo permitan las operaciones de siembra

La primera labor de arado deberá terminarse antes del 30 de abril y en el mes de junio deberá quedar terminada la segunda labor de arado.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Logroño, 9 de diciembre de 1946

El Ingeniero Jefe,

Depósito de Intendencia de Logroño

2109

Necesitando adquirir este Depósito la cantidad de 350 kilos de chorizo mensuales, a razón de 18'80 pesetas kilo, se invita a todos los industriales chacineros a que presenten sus ofertas en la Oficinas del mismo hasta el día quince del actual

Logroño, 9 de diciembre de 1946.

5111

Existiendo diversas partidas de Té Negro, en los Establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan, que en virtud de Orden Superior se desea vender, se pone en conocimiento general, pudiendo los interesados examinar el pliego de condiciones en las Oficinas de este Depósito todos los días laborables hasta el 15 del corriente. Las Plazas y Cantidades existentes son las siguientes:

- Parque de Intendencia de Madrid, 1640 kilogramos
- Id. Id. Melilla, 23050 Kgs
- Id. Id. Algeciras, 1462 Kgs
- Depósito de Intendencia de Málaga, 666 Kgs.

Logroño 9 de diciembre de 1946.

Administración de Justicia

EDICTO

2107

D. Jesús Carnicero Espino, Juez de primera Instancia e Instrucción de Nájera y su partido.

Hago Saber: Que adjudicada por Orden de 28 de noviembre de 1945 del Ministerio de Justicia, la concesión por concurso a D. Federico Carpintero, de la recogida de papel inservible de Audiencias y Juzgados, y debiendo de procederse de conformidad con el número 9.º de la Orden expresada, a la entrega de los procedimientos criminales incoados con anterioridad al año 1915 y el de los asuntos civiles anteriores al año 1910, se publica el presente para que las personas a quienes pudiera interesarles el formular reclamaciones solicitando desgloses de documentos o testimonios de particulares obrantes en los procedimientos señalados lo verifiquen en el término de 20 días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Nájera 4 de diciembre de 1946.

El Juez de Instrucción,

2100

Don Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad en funciones de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: que providencia dictada con esta fecha en el expediente instruido para la exacción de la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño al vecino de Treviana Aniano Villaley Alonso, se saca a pública subasta por tercera y última vez, por térmi-

no de 20 días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una tierra en jurisdicción de Treviana, al pago de «Fueatechalvo» de 57 áreas 40 centiáreas; linda por Norte José Alonso Díez; Sur Onofra Díaz Barrasa; Este y Oeste terreno común balorada en 1200 pesetas.

Dicha finca ha sido embargada como de la propiedad del sancionado y se vende para pagar la multa y costas del procedimiento, debiendo celebrarse remate el día 24 de enero de 1947 y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Siervas de Jesús.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que previamente se consigne el 10 por 100 por lo menos del valor del tipo de tasación de los bienes y que no se presente titulación de las fincas embargadas.

Dado en Haro a 5 de diciembre de 1946.

El Secretario

2099

Don Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad en funciones de primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en el expediente instruido para exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño al vecino de Treviana, Blas López Angulo, se sacan a pública subasta por tercera y última vez por término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas rústicas siguientes:

Una heredad en «La Calleja» jurisdicción de Treviana de veintidos áreas ochenta centiáreas linda por Norte, Sur, Este y Oeste Vallardar o terreno comunal. Valorada en 700 pesetas.

Otra en los Setos jurisdicción de Treviana, de treinta y cuatro áreas, Norte camino; digo senda; Sur Demetrio Ozalla; Este Alberto López y Oeste Pedro López Angulo Valorada en 1250 pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas como de la propiedad del sancionado y se venden para pagar la multa impuesta y costas del procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete a las once y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Siervas de Jesús.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación de los bienes y que no se ha presentado titulación de las fincas embargadas.

Dado en Haro a 5 de diciembre de 1946.

El Secretario.

Anuncios Oficiales

EDICTO

1958

Formados los documentos cobratorios de riqueza Urbana. Apéndice y al Padrón de Edificios y Solares y lista cobratoria y Matrícula Industrial, queda expuesto al público por término de ocho días dentro de cuyo plazo pueden ser examinados en Secre-

taría por quienes tengan por conveniente a efectos de reclamación.

Hormilla a 15 de Noviembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

2068

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito para el ejercicio actual por medio de la existencia en Caja y superavit del ejercicio de conformidad con lo establecido en el Decreto de 25 de enero del año en curso que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Cárdenas a 27 de noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

2069

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de transferencias de crédito de unos capítulos a otros y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario del gasto del año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Cárdenas 28 de Noviembre de 1946.

El Alcalde.

ANUNCIO

2072

Se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1947 a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo encuentren conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

El Rasillo, 2 de diciembre de 1946.

El Alcalde.

ANUNCIO

2070

Instruido expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamediana de Iregua, 2 de diciembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

Terminados los trabajos de rectificación y depuración del Amillaramiento de este término Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 10 días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Por el mismo plazo queda expuesto el apéndice al padrón de edificios y solares para el próximo año de 1947.

Medrano 3 de noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria y apéndice al padrón de edificios y solares para el año de 1947, que dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Hornos de Moncalvillo 2 de noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

2101

Aprobado en principio, expediente nº 1, de habilitación de crédito por medio de Suplemento dentro del presupuesto ordinario de 1946, por un montante de 5885, 50 pesetas, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días, en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en art. 236, del Decreto de 25 de enero de 1946, para la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Alberite 6 de diciembre de 1946.

El Alcalde.

197

El Sr. Alcalde: Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para que puedan girarse gastos que seguramente ha de haber necesidad de realizar hasta la terminación del ejercicio se ha llevado a cabo por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día diez del actual, como comprendido en los artículos inherentes al caso del Decreto de 25 de enero del año 1946, regulador de las Haciendas Locales la correspondiente transferencia de los Capítulos y Artículos que se mencionan en el lugar correspondiente y en el expediente incohado al efecto, el cual obra en esta Secretaría pudiéndose examinar el mismo durante el plazo de quince días y presentar contra él las reclamaciones que se estimen convenientes; que estas se harán por escrito en papel reintegrado al efecto; bien entendido que sin dicho requisito y fuera del plazo legal no serán admitidas.

Grávalos 21 de noviembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

1992

Acordada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito para adquirir un reloj público y pago de obligaciones de ineludible cumplimiento que pesan sobre la Corporación, por un importe de veinticuatro mil ciento treinta y cinco pesetas, cuarenta y seis céntimos (24 135'46) con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinada la propuesta de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra 18 de noviembre de 1946.

El Alcalde.

ANUNCIO

2003

Terminados los trabajos de nueva depuración de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y asignados los nuevos imponderables de dichas riquezas, con arreglo a los aumentos resultantes de la Inspección girada por el Servicio de Amillaramiento, que servirá de base para los repartos de la contribución de 1947 y sucesivos; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días para su examen, durante las

horas de oficina y reclamaciones a que hubiere lugar, que deberán presentarse en escrito reglamentario y reintegrado.

Cordován 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

2008

Por término de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio por medio del superavit del presupuesto del ejercicio anterior; durante el plazo expresado podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Pradejón 23 de noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

2017

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Ecuaria para el próximo año de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de diez días a los efectos de su examen y admisión de reclamaciones si las hubiere.

Herrámelluri 25 noviembre 1946.

El Alcalde.

ANUNCIO

1993

Instruido en Expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario, del ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se crean precisas.

Almarza de Cameros, 18 de Noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

1986

Formados y aprobados el resumen de la rectificación, depuración del Amillaramiento y repartimiento del cupo y local asignado por la superioridad, así como los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria, y lista cobratoria para el ejercicio de 1947.

Quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 8 y 10 días respectivamente a efecto de examen y reclamación.

Tormantos 19 Noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

2052

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito para el ejercicio actual por medio de la existencia en Caja y superavit del ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 25 de enero del año en curso que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Arenzana de Arriba, a 27 de noviembre de 1946

El Alcalde.